



República Dominicana

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

"AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

30 MAR 2004

CIRCULAR SB:

No. 02-04

A los : Bancos Múltiples

Asunto : Requerimiento de preparación de ejercicios complementarios a las Inspecciones Asistidas y de elaboración de los planes de negocio a cinco años a ser presentados por los bancos múltiples.

En virtud de las atribuciones que confiere al Superintendente de Bancos el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002, y en consideración a los resultados de las Inspecciones Asistidas efectuadas a los bancos múltiples, al corte del 30 de septiembre de 2003, cuyos objetivos principales eran determinar el nivel de solvencia y transparencia de las operaciones de las referidas entidades financieras, sobre la base de normas locales y mejores practicas internacionales; se dispone lo siguiente:

1. Requerir a los bancos múltiples que operan en el territorio nacional, la elaboración de cuatro ejercicios independientes, complementarios a los resultados de las Inspecciones Asistidas, los cuales deberán ser presentados, a más tardar el 5 de abril de 2004, y deberán contener las informaciones siguientes:
 - a) Aplicación de los porcentajes de provisiones de cada deudor examinado en el mes de septiembre de 2003, con la calificación determinada por las Inspecciones Asistidas, a sus saldos del 31 de marzo de 2004, con normativa local.
 - b) Extrapolación, con normativa local, de los resultados en a) al resto de la cartera al 31 de marzo de 2004.
 - c) Aplicando los porcentajes de provisiones determinados en la calificación de las Inspecciones Asistidas, a la totalidad de los saldos, para determinar la capacidad de pago, eliminando la facilidad del 33%, de conformidad con el Instructivo que se adjunta a la presente Circular. Para realizar este ejercicio el banco deberá contar con la asistencia del personal internacional y el de esta Superintendencia, ya que deberá auxiliarse de los papeles de trabajo que sirvieron como base para la determinación de la calificación del deudor con las Normas locales.



- d) Eliminando en su caso las provisiones genéricas y por exceso de límites.
2. Elaboración de los planes de negocios **a cinco (5) años** (enero 2004-diciembre 2008), cuya fecha de entrega será el 19 de abril del presente año; con base en la cifra que esta Superintendencia les proporcionará, una vez analizados los ejercicios del Ordinal 1. Dicha cifra deberá ser considerada como punto de partida del plan de negocios. El punto de llegada **al final del cuarto año** del plan de negocios (enero 2004-diciembre 2007) es el faltante de capital con normativa internacional determinado en las inspecciones asistidas, entregado en el reporte particular de cada banco.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004).


Miguel O. Tinco
Intendente

en funciones de Superintendente

